



**Defensoría**  
Sin defensa no hay Justicia

## **CUENTA PÚBLICA 2011**

### **DEFENSORÍA REGIONAL VALPARAÍSO**

**EDUARDO MORALES ESPINOSA**

**Valparaíso, 15 de junio de 2012**

## INTRODUCCIÓN

La Defensoría Penal Pública es la agencia del Estado que tiene por finalidad proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas Cortes, en su caso, y que carezcan de abogado.

Esta función es esencial para el adecuado funcionamiento del sistema de justicia penal acusatorio y adversarial que impera en el país. La solución del conflicto penal a través de la sentencia adquiere legitimidad social al fundarse en la evidencia y en los antecedentes aportados por las partes que se confrontan en un procedimiento oral y público. La actividad del defensor letrado que controvierte la pretensión fiscal es uno de los pilares de esa legitimidad de las sentencias y del propio sistema de justicia.

El cumplimiento de la misión que he reseñado impone a la Defensoría un doble desafío. Por una parte, esta institución debe asegurar que en cada una de las audiencias y diligencias que se realizan todos los días en los juzgados y tribunales con competencia penal haya siempre un abogado defensor y, por la otra, tiene la obligación de garantizar que la asistencia legal brindada en cada caso por esos abogados sea una asistencia de calidad, una prestación adecuada a las

complejidades de la causa y a las necesidades e intereses de las personas que deben recurrir a sus servicios. No basta la presencia de un abogado, es imprescindible para un funcionamiento adecuado del sistema de justicia penal que los abogados defensores presten una atención de calidad.

Puesto que la Defensoría Penal Pública asiste a más del noventa por ciento de las personas imputadas cada defensor y defensora deben hacerse cargo de cientos de defensas. El año pasado la cartera promedio de causas en trámite de los prestadores de defensa penal pública en la región excedía de 160 casos. Esta realidad exige a la institución y a los abogados y abogadas administrar permanentemente esas carteras masivas de casos penales sin afectar la calidad de sus servicios. Se trata de un desafío novedoso para la cultura jurídica chilena, que no conoce en ella precedentes y que nos impone aprendizajes y cambios en nuestra manera de trabajar. Nos exige flexibilidad e innovación.

La labor de la Defensoría Regional de Valparaíso en los últimos años y especialmente el año pasado, ha estado marcada por el esfuerzo de encontrar y aplicar al trabajo de la defensa herramientas de apoyo técnico y de administración que permitan entregar asistencia jurídica de calidad a todas las personas que la requieran o necesiten, en una situación de masividad e incremento permanente de la demanda que debemos satisfacer.

## **INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**

Durante el año 2011 esta institución proporcionó asistencia letrada a un total 41.720 personas en la región de Valparaíso. Cada uno de los defensores penales públicos se hizo cargo, en promedio, de 677 causas ese año. El 2010 atendimos a 31.929 personas, es decir, el incremento entre uno y otro año ha sido extraordinariamente significativo.

Del total de las personas atendidas en 2011 el 91% eran mayores de edad y el nueve por ciento adolescentes o niños de entre 14 y 17 años. De nuestros clientes adultos el dieciséis por ciento fueron mujeres y de los menores las mujeres fueron el catorce coma seis por ciento. Entre el año 2010 y el 2011 no se observaron cambios significativos en la participación etaria ni de género en las personas atendidas.

Lo mismo sucede respecto a su distribución territorial. Viña del Mar y Valparaíso, conjuntamente, concentran casi el 43% de todos nuestros usuarios.

El sistema informático de apoyo a la gestión de defensa registró el año pasado un total de 329 mil 520 gestiones. Esto significa que cada defensor realizó en promedio 7,8 trámites por imputado, entre los que se han de considerar audiencias, entrevistas, diligencias, solicitudes de peritajes, visitas a personas privadas de libertad y presentaciones de recursos. Entre los últimos dos años se observa un incremento importante. En 2010 el promedio de diligencias

por caso fue de 7,5, pero cabe recordar que la carga de trabajo era notablemente inferior. En 2011, pese al incremento de los casos se hicieron más diligencias. Sostenemos la hipótesis que el número de trámites por caso es indicativo de una gestión más esmerada y de una defensa más activa por lo que confiamos en que este número habla de una mejor calidad de nuestra prestación. Sólo me cabe felicitar por estos resultados a las señoras defensoras, a los señores defensores y a sus asistentes.

Los delitos más frecuentes en 2011 fueron el de lesiones con un 19.2 %; los delitos contra la libertad e intimidad de las personas con un 14.4 %; los hurtos con un 11 %; los de la ley del tránsito con un 9.9 %; los robos con un 7.6% y los delitos de la ley de drogas con un 4.9 %. No hay cambios en la distribución de los tipos de ilícitos en la región y ella es similar a la que se observa en el país. Los delitos de lesiones y amenazas siguen liderando estas cifras. Ello da cuenta que, lamentablemente, en nuestras comunidades no ha cedido ni en extensión ni en intensidad el fenómeno de la violencia doméstica o intrafamiliar.

El 75,6 % de las causas iniciadas en 2011 terminaron dentro de ese mismo año.

Los procedimientos finalizados en una única audiencia se redujeron. En 2011 estos casos ascendieron al 41,6 % del total, en circunstancias que el 2010 llegaron al representar casi el 48%. Esta cifra, que ha retrocedido, se había venido

incrementando sostenidamente desde la modificación al Código Procesal Penal que autorizó las acusaciones y los requerimientos verbales.

En la cuenta que leí el año pasado tuve la oportunidad de referirme a este tema para manifestar las muchas interrogantes que genera la celeridad extrema de la tramitación de las causas y, en especial, las preguntas que emanan del alto número de sentencias condenatorias pronunciadas en una única audiencia en la que el imputado se ha declarado responsable o ha admitido los hechos de una acusación formulada verbalmente, encontrándose privado de libertad.

Puedo dar cuenta hoy que en 2011 estos casos extremos se redujeron en número y en porcentaje. En 2010 3.564 personas, el 23% de las que terminaron su causa en una sola audiencia, fueron condenadas tras reconocer su responsabilidad o aceptar los hechos descritos en una acusación verbal. En 2011 ese número se redujo a 2.926 personas, las que representan el 16,7 % del total. Aunque queda bastante trabajo por realizar, celebramos que el año pasado se revirtió la tendencia al incremento de este tipo de casos que venía observándose de manera sostenida los años anteriores.

## **FORMAS DE TÉRMINO DE LAS CAUSAS**

Las formas de término más recurrentes de los procedimientos siguen siendo las salidas alternativas (suspensiones condicionales y acuerdos reparatorios) y las sentencias condenatorias.

Las salidas alternativas alcanzaron un 40 % de las formas de término en 2011, porcentaje similar al del año 2010. Las sentencias condenatorias, en tanto, se redujeron en un año desde un 33,81 % a un 26,3%. Las absoluciones también se redujeron en el período, aunque más levemente, desde un 2,67% hasta un 2.45 % de los casos. Las absoluciones en juicio oral, sin embargo, se incrementaron desde el 30,4% hasta el 32.8%. En el lapso indicado crecieron las salidas facultativas del Ministerio Público y también, para nosotros, las derivaciones a un abogado particular.

## **MEDIDAS CAUTELARES**

El año 2011, sin contar las detenciones, se aplicó alguna medida cautelar al 48.5 % de nuestros usuarios, 20.390 personas, muchas más que en el año precedente.

La prisión preventiva no experimentó variaciones porcentuales de relevancia en los últimos dos años e incluso es posible anotar una leve disminución de la proporción de los casos en que se hizo efectiva - desde el 16 al 15,4% -

pero en términos numéricos ha crecido su aplicación. Además, y esto lo debo subrayar, se observó un aumento verdaderamente importante en la aplicación de las otras medidas cautelares distintas de la prisión preventiva, en cuya virtud que restringieron las libertades o los derechos patrimoniales a más de 17.000 personas.

Llama la atención que, reduciéndose las sentencias condenatorias, hayan aumentado las medidas cautelares. Este dato hace evidente que existe un espacio para el mejoramiento de nuestro trabajo en lo que se refiere al debate sobre la aplicación de esas medidas, tanto en lo que respecta a su pertinencia en el procedimiento aplicado, como en lo que dice relación con los presupuestos fácticos y con la necesidad de cautela exigible en cada caso.

## **LAS DETENCIONES**

En el 45 % de las causas se realizó el año pasado una audiencia de control de la detención. En total, 19.130 personas vivieron esa experiencia. Ellos representan casi el 2 % de la población de la región mayor de 14 años. 2 de cada cien.

El año pasado llamamos la atención sobre el uso de la facultad de los fiscales del Ministerio Público para decidir si el detenido debe o no permanecer en esa condición y ser

conducido ante el juez privado de libertad, potestad discrecional pero que no puede ser arbitraria.

Para los defensores sigue estando pendiente la tarea de hacer ver que la detención, como toda medida cautelar, sólo resulta legítima cuando fuere absolutamente indispensable para asegurar la realización de los fines del procedimiento y que en ningún otro caso se justifica su aplicación.

El año pasado declaramos como nuestra prioridad concentramos en el desempeño de la labor de defensa en las audiencias preliminares. Por eso he querido relevar hoy la información estadística que refleja los resultados de esa preocupación y también los datos que señalan las tareas que nos quedan pendientes.

## **DEFENSA ESPECIALIZADA DE JÓVENES**

La Defensoría Regional de Valparaíso atendió el año pasado a 3.747 adolescentes de entre 14 y 17 años de edad. Como en el caso de los adultos, las Defensorías Locales de Viña del Mar y Valparaíso concentraron el cuarenta y cuatro por ciento de los ingresos.

Para realizar esas prestaciones hemos contado con la colaboración de un reducido grupo de abogados especialistas en las Provincias de Valparaíso, Marga Marga y Quillota.

En el resto de la región la defensa penal de niños ha estado a cargo de los defensores locales.

Con entusiasmo recibimos la reciente noticia que el Ministerio de Justicia ha respaldado la pretensión institucional de regularizar la contratación de estos abogados especializados, que cumplen una función permanente de la institución, pero lo hacen en virtud de convenios a honorarios. Debemos una vez más representar la urgencia de aumentar su número, para aproximarnos a los niveles de especialización de la defensa juvenil que los compromisos de la institución y del país demandan.

Durante el año 2011 se han consolidado los avances que se observaron el año precedente en el ámbito de la especialización de los Tribunales de Justicia, con el funcionamiento de salas exclusivas o preferentes en la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso y en los tribunales de mayor tamaño de la región.

No puedo pasar por alto en esta cuenta que en 2011 casi el 80% de los menores que estuvieron en internación provisoria no fueron condenados, finalmente, a sufrir penas privativas de libertad, es decir, cumplieron con un encierro que no les correspondía. En cada uno de esos casos solicitamos más de una vez, sin éxito, la revisión de la medida cautelar.

El problema es que la cárcel es criminógena. La cárcel promueve la reincidencia y no la rehabilitación. Sus efectos

perniciosos, graves para los adultos, son mucho más marcadores en la adolescencia.

Por eso insistimos, y lo seguiremos haciendo en cada audiencia, en invocar y remarcar el carácter excepcionalísimo con que se deben aplicar las medidas de encierro tratándose de jóvenes.

## **DEFENSA PENAL EN SEGUNDA INSTANCIA**

En 2011 los intervinientes de la Reforma Procesal Penal presentaron 1.526 recursos para ser conocidos por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso.

De ese total, los defensores penales públicos dedujeron 729 recursos, lo que corresponde al 47,7% de los presentados. Esta cifra evidencia un avance en relación al año 2010, en que se interpusieron sólo 489 recursos, equivalentes a un 38,9%.

Dicho aumento en la recursividad se concentra especialmente en las apelaciones de prisión preventiva e internación provisoria, pasando de los 161 recursos presentados en 2010 a los 301 el 2011.

En cuanto a los resultados generales de los recursos deducidos por la defensa en 2011, en 244 casos se obtuvo una resolución favorable para los imputados, lo que representa un 33,4% de éxito. Ese índice alcanza al 40,8%

en relación a las apelaciones de prisión preventiva e internación provisoria.

Los recursos de nulidad interpuestos por la defensa registraron un moderado aumento en relación al año 2010, pasando de 195 a 224 recursos.

Es evidente que el número de recursos de nulidad deducidos por la defensa es escaso, situación que en parte está determinada por una interpretación restrictiva de las ya mezquinas normas sobre recursividad que contempla nuestro Código. Esa interpretación restrictiva, que en muchas ocasiones hemos compartido e incluso estimulado, puede afectar el ejercicio del derecho al recurso que asiste a todas las personas y debe ser sometida a examen cuanto antes.

Por otra parte, dados los resultados globales de los recursos presentados por la defensa, nos parece que nuestra práctica de promover que los propios abogados que los deducen concurren a la Corte a sostenerlos ha demostrado ser la práctica más adecuada. El desafío ha de ser mantenerla en un escenario de mayor recursividad. Ello nos impondrá nuevas formas de organización para la tramitación de los recursos.

Por último, sobre este punto quisiera destacar que quincenalmente la Unidad de Estudios de la defensoría regional remite a todos los abogados fallos interesantes de

segunda instancia obtenidos en esta Corte con miras a difundir las buenas argumentaciones.

## **PERSONAL**

Nuestra dotación de personal no ha experimentado cambios. Contamos con un total de sesenta y dos defensores distribuidos en todas las jurisdicciones de la región.

Quince de ellos son funcionarios de la institución, cinco prestan servicios a honorarios en el marco del programa de defensa juvenil y cuarenta y dos forman parte del sistema de licitaciones de la prestación de defensa penal.

La dotación institucional es de veintinueve funcionarios que trabajan en coordinación y colaboración con el personal administrativo de las 22 oficinas de prestadores de defensa licitada que se desempeñan en la región.

El incremento constante de las capacidades y de los recursos con que cuenta este equipo es una de las exigencias que impone el desafío de asumir la defensa en grandes cantidades de causas penales, sin sacrificar la calidad de la prestación.

Las Clínicas Jurídicas constituyen una de las herramientas principales para alcanzar ese objetivo. En la región de Valparaíso son actividad prioritaria para las defensorías locales y para la Unidad Regional de Estudios. Se realizan

quincenalmente en cada una de las siete zonas en que se divide la región.

A las clínicas jurídicas acuden, además de todos los defensores de la respectiva jurisdicción, un abogado de la Unidad de Estudios o yo, de manera que aparte de ser un espacio para la discusión de casos y para la integración entre defensores funcionarios y licitados, constituye una instancia privilegiada para la coordinación entre los niveles regional y local, en una región que se caracteriza por su dispersión geográfica.

En el año 2011 se realizaron en esta región 168 clínicas jurídicas, exactamente catorce cada mes.

Otro instrumento dirigido finalmente a mejorar nuestro desempeño es el plan anual de capacitación que contempló el año pasado un total de 170 horas en los ámbitos de la gestión y de la defensa.

Los cursos del área de defensa se dirigieron preferentemente a fortalecer las habilidades de litigación oral en las audiencias de la etapa preliminar del procedimiento y a perfeccionar los conocimientos de investigación para la defensa. Además, se impartieron cursos de derecho penitenciario, unificación de penas y de ética de la abogacía.

Los del área de la gestión se concentraron en el uso de herramientas informáticas y en la promoción del autocuidado y del manejo del estrés.

Además el año pasado y en lo que va corrido del presente un total de doce defensores y defensoras y de dos profesionales de la Unidad Regional de Estudios aprobaron cursos de especialización sobre defensa penal indígena.

La experiencia de duplicar las capacitaciones, impartiendo una versión en Valparaíso y otra en alguna ciudad del interior de la región no demostró su eficacia. Por esa razón la hemos dejado de lado, aunque algunos de los cursos que concitan mayor interés entre los defensores y funcionarios se continuarán impartiendo en dos versiones, para hacer posible la asistencia de todos los interesados.

## **PRESUPUESTO**

El presupuesto de la Defensoría Regional de Valparaíso en el año 2011 fue de poco más de dos mil novecientos millones de pesos (\$ 2.921.482.806).

De ese total, más del noventa por ciento corresponde al programa de licitaciones y a gastos en personal. El saldo está destinado a bienes y servicios de consumo y a la contratación de peritajes.

La ejecución presupuestaria fue, como ya es tradición, del ciento por ciento.

Durante 2011 pudimos destinar nueve millones trescientos mil pesos, a la adquisición de equipos, al mantenimiento y la

reparación de edificaciones y a modernizar el mobiliario. Se realizaron mejoras en las defensorías locales de Valparaíso, Quillota, Quilpué y Viña del Mar. Se pusieron equipos de aire acondicionado, se mejoró el cierre de algunas puertas de acceso, se repararon sillas y se instalaron los muebles que hacían falta en algunas de esas oficinas. También se compró un disco duro externo y un scanner de funcionamiento rápido para facilitar la digitalización de archivos.

En virtud de un convenio con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética implementamos un proyecto para sustituir por lámparas led ciento veinte luminarias en tres pisos del edificio de la Defensoría Regional y Local de Valparaíso. El nuevo sistema de iluminación nos permite ahorrar energía eléctrica y contar con luz de mejor calidad. La inversión total del proyecto, realizado con la colaboración de un profesional de la Defensoría Nacional, ascendió a \$ 24.000.000.- aportados por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

## **GESTIÓN PARA LA CALIDAD**

Reitero que uno de principales retos que debe enfrentar la Defensoría Penal Pública consiste en encontrar y desarrollar herramientas que hagan posible a los abogados y abogadas prestadores conducir con calidad decenas y a veces centenares de defensas en forma simultánea. La

administración de grandes carteras de clientes es un fenómeno nuevo y desafiante en el área penal.

En la búsqueda de esas herramientas participamos como región piloto en la puesta en marcha de un proyecto impulsado desde el nivel nacional para normalizar la prestación del servicio, proyecto que se denomina, no sin cierta pretensión, Modelo de Operación Eficiente y que es conocido por su sigla MOE.

El MOE, regula procesos como el de atención a público, la preparación de audiencias programadas y de control de la detención y el de gestión de causas. Se trata de procesos vinculados a la prestación del servicio de defensa penal, que forman parte del núcleo de nuestro giro y de nuestra misión.

El proyecto se puso en marcha durante los años 2010 y 2011. En una primera etapa procuró identificar y normalizar los procesos más recurrentes en el área de la defensa para, seguidamente, verificar su cumplimiento mediante auditorías. En el año 2011 se efectuaron en esta región 29 auditorías. Todas las oficinas recibieron la visita de nuestro pequeño pero entusiasta equipo de auditores.

Aspiramos a que, manteniendo las singularidades que emanan de las diferentes formaciones y estilos, todos los defensores y defensoras compartan procedimientos y prácticas similares para facilitar y simplificar, en cuanto ello sea posible, la administración de sus casos.

Las auditorías del MOE han constado avances en el sentido indicado, como por ejemplo en cuanto al orden en que se llevan las carpetas, pero también han pesquizado hallazgos cruciales de abordar, como la ausencia o la falta de completitud de las minutas de delegación de audiencias.

Como se sabe, los defensores penales públicos nos vemos obligados a delegarnos mutuamente y con frecuencia la representación en audiencia de nuestros defendidos. Así lo han impuesto la organización de los tribunales y el aumento de la carga de trabajo. En estas circunstancias es imprescindible contar con un sistema de minutas de delegación de fácil y rápida lectura que permita al delegado realizar la actividad que en cada caso corresponde.

En lo que queda de 2012 de entre los distintos procesos que contempla el Modelo de Operación Eficiente daremos la primera prioridad al de gestión de causas y dentro de ese sistema al procedimiento de confección de minutas para delegación de audiencias. Confiamos en que con ello haremos una contribución real y significativa al incremento de la calidad de la defensa.

## **LICITACIONES**

En 2011 se efectuaron dos llamados a licitación de servicios de prestación de defensa penal. El primero comprendió ocho jornadas de abogados en las zonas de Quillota, Viña del

Mar, Quintero, Quilpué y Valparaíso, con un monto total de 950 millones de pesos para tres años.

El segundo correspondió a la zona de San Antonio, con tres jornadas y recursos ascendientes a 356 millones de pesos para el mismo período de tres años.

En 2012 habrá dos licitaciones, la primera que está en curso y pronto a culminar en las zonas de Valparaíso, Quillota y San Antonio. La segunda licitación se convocará próximamente y corresponderá a la zona de Isla de Pascua.

Todos estos procesos corresponden a la renovación de contratos, es decir, no hay aumentos en la dotación de defensores. Sí se han producido cambios en su distribución territorial para responder a necesidades emergentes en algunas ciudades de la región. Ese es el caso de las ciudades de Casablanca y de Quintero.

## **DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Forma parte de las obligaciones de la Defensoría difundir su trabajo, contribuir al conocimiento de nuestro sistema de justicia criminal y comunicar también la labor del Gobierno en el ámbito de la justicia.

Nuevamente en 2011 se realizó un programa de visitas a los medios regionales de comunicación, en especial a las radios, los diarios y los canales de televisión en las ciudades

principales. También se promovió la publicación regular de columnas de opinión, cartas y entrevistas en todos estos medios.

Con el objeto de mejorar nuestro desempeño en este ámbito, la encargada de comunicaciones y prensa presta asesoría directa y caso a caso a las defensoras y los defensores que participan en procesos que concitan interés periodístico. Así se comunica nuestra labor desde su fuente principal y se facilita la labor de los profesionales de la prensa que buscan información en la defensa.

Hemos participado también en actividades de difusión organizadas por la Secretaria Regional Ministerial de Justicia que buscan acercar a los servicios de su sector a la gente. En ese marco cabe destacar la realización de diálogos con internos en recintos penitenciarios, Plazas de Justicia, charlas y otros encuentros con la comunidad.

Del mismo modo, damos importancia a las labores de extensión que se expresaron en actividades como un Seminario sobre Derechos Humanos organizado por el Servicio Paz y Justicia, el Concurso Escolar de Juicio Oral que organiza la Universidad de Viña del Mar, y la visita de un equipo de defensores a la Escuela de Investigaciones Policiales “Presidente Arturo Alessandri Palma” de la Policía de Investigaciones de Chile.

La actividad culminante en el ámbito de la extensión ha sido el seminario que se convoca cada año en conjunto con la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso, el que en 2011 tuvo su sexta versión dedicada a la “Política Criminal”. Contamos en este seminario con la participación de los profesores Lucía Damert, Miguel Soto, Emanuele Corn, y José Luis Guzmán Dálbora y con una asistencia que repletó la sala Luis Vicuña Suárez de dicha escuela de derecho.

En agosto próximo se realizará la séptima versión de este seminario, que esta vez versará sobre la ley que reemplaza el actual sistema de medidas alternativas a la pena regulado por la ley 18.216, por un nuevo régimen de penas sustitutivas. Por primera vez y atendido el interés que suscita, el seminario se transmitirá a todo el país mediante una señal en línea.

Finalmente, en el ámbito de la extensión cabe destacar las actividades de cooperación internacional realizadas en y desde la región. Durante el año pasado recibimos la visita de colegas extranjeros interesados en conocer el funcionamiento de nuestro sistema procesal penal y fuimos representados por la Defensora Alejandra Saba Tala en la ciudad de San José de Costa Rica, a la que concurrió para exponer nuestras experiencias sobre tribunales de tratamiento de drogas.

Señoras y señores, estimados y estimadas colegas:

El año 2011 estuvo especialmente marcado por las exigencias que nos impusieron el aumento de la carga de trabajo y la necesidad de mantener y mejorar la calidad de la defensa.

Los defensores penales públicos de la región, funcionarios y prestadores licitados y sus colaboradores, pueden constatar algunos logros importantes alcanzados ese año como por ejemplo, el incremento del promedio de las diligencias registradas por caso y la disminución de las sentencias condenatorias pronunciadas en procesos de una sola audiencia, un cambio de tendencia que incidió también en la disminución porcentual del total de las condenas.

En materia de medidas cautelares, sin embargo, pareciera que siguen abiertos espacios para perseguir una mejora. Su aplicación se extiende a más personas sin que se observen modificaciones en la composición de los ilícitos que justifiquen este aumento.

La normalización de los procesos de gestión de las causas ha comenzado a extenderse en la región. El Modelo de Operación Eficiente, que busca acercar herramientas desde la ciencia de la administración a las labores de defensa, nos ha permitido identificar aquellas áreas claves cuyo mejoramiento puede marcar una significativa diferencia,

como ocurre con el procedimiento de elaboración de minutas para la delegación de las audiencias.

En fin, se realizaron en toda la región casi 170 clínicas jurídicas. Muchos de los casos analizados pueden exhibir, en sus resultados, el impacto positivo que provocó su discusión entre colegas.

En el periodo de instalación de la Defensoría y del sistema de enjuiciamiento penal acusatorio encontramos en la frase “*Sin defensa no hay justicia*” la síntesis de la motivación que nos impulsaba, del espíritu pionero que hacía falta para promover esos cambios históricos. Ahora, cuando la etapa fundacional ha terminado, esa misma frase resulta adecuada para recalcar que sólo una defensa de calidad es garantía de justicia.